

Sesión ordinaria de la Ciudad de Talavera
 28 de Diciembre de 1903. de la Orina a veintiocho de
 Diciembre a las once y ocho y
 hora de las diez de la mañana se
 reunió en las Salas Consistoria-
 les bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Bernardo Gonzalez Cuadrillero
 los Tres, que al margen se representen
 individuos del Ilustre Ayuntamiento
 constitucional de la misma; no
 habiéndolo verificado por hallarse en
 esa de licencia Don Julián Martí
 Oliveira y por enfermedad e impedi-
 miento justificado Don Justino
 Luengo Quintana. Constituidos en
 sesión pública ordinaria por haber
 mayoría legal trataron y acordaron
 lo siguiente. Leída el acta de
 la sesión anterior, fue aprobada.
 Cuentas por va) - Se dió lectura de las siguientes
 cuentas: una de Don
 José G. Juan por tres pesetas veinti-

cinco centimos importe de carpenterías ejecutadas en los atalajes y leñeros de los carros de la limpieza pública; otra de Don Valentín Ortega vecino de Madrid por cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos importe del arreglo de cuatro romanas para el servicio de las oficinas de Pasa y Matadero público; otra de Don Juan Crespín por doce pesetas cincuenta centimos importe de un fofeto para dar sepultura al cadáver del obrero Faustino Palau Corrochano; y otra del apremio de efectos timbrados Don Nicolás Tabón por trescientas noventa pesetas importe de las facilidades en la Secretaría del Ayuntamiento en el 4º trimestre del presente año. El Excmo. Ayuntamiento aprobando estas cuentas acordó se capitular los oportunos libramientos para su pago.

Y formales por va-
rios conceptos

de las mismas se dio cuenta y fue-
ron aprobadas las relaciones de
Jornales invertidos y satisfechos por las
cantidades y conceptos siguientes: cua-
renta y siete pesetas cincuenta centimos
en el arreglo del empedrado de la calle
de San Mateo Nuevo; ciento once pesetas
en la limpieza de arbolado de la Alameda
de robos; sesenta y nueve pesetas
setenta y cinco centimos en la estaca-
da y Albero del puente viejo del río
Tajo y ciento ochenta y nueve

pesetas cincuenta centimos en el total
para la construcción de ambos puentes;
y cuatrocientas treinta y cinco pesetas
para obras de reparación de las edificaciones
de las fuentes públicas.

Escrito y presentado por Don Macario
de la anchura de la Com. y otros.
Se dió lectura de un escrito
presentado por Don Macario
Bancher de Peon y otros ve-
cinos y moradores de esta
localidad en el que después de exponer
las consideraciones que conceptúan con-
venientes solicitar de la Corporación se
les conceda treinta granos de merma
en el peso de los panes ó piezas de Kilo
y veinte granos en las libras ó piezas
de medio Kilo a fin de evitar de este
modo los perjuicios que continua-
mente vienen sufriendo facilitando
así también el desarrollo de una
industria digna de protección y
amparo como ninguna otra. El
Ayuntamiento teniendo en cuenta
que el caso que se solicita está pre-
visto en las Ordenanzas municipales
de cuyo cumplimiento se hallan
encargados los Tres. Alcaldes y Tenien-
tes de Alcalde, acordó inhibirse
del conocimiento del mismo por no
ser de su competencia la resolución de
lo que se solicita y que el Ayuntamiento se
concentrará en las gestiones que
viene practicando el Sr. Alcalde
en cuanto al repeso del pan a fin de
que no se perjudiquen los vecinos.

Dictamen de la Comisión de Alumbrado y es del vocerario. Seguidamente se dio lectura del dictamen emitido sobre modificaciones de las bases para el alumbrado en cumplimiento de un nuevo contrato. Lo del acuerdo tomado

en la sesión anterior proponiendo se modifiquen las condiciones septima y decima del pliego que ha servido de base para la subasta del suministro del alumbrado público eléctrico con el fin de proceder a la celebración de una segunda subasta; quedando redactadas dichas condiciones en la forma siguiente =

Condición 7.^a El precio que el Ayuntamiento abonará al concesionario por dicho servicio, será el de once mil doscientas veinte pesetas á razón de una peseta y veinte centimos mensuales las diez bujías satisfechas anualmente del presupuesto municipal por meses vencidos. = Las lamparas que la Corporación dispusiere aumentar se abonarán al rematador á razón de lo que correspondiera á cada una segun el tipo señalado para la subasta; siendo de cuenta del contratista la colocación y tendido de cables para las mismas.

Condición 10.^a El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspecciones

por sí ó por medio de Delegado, la red de cables, instalaciones municipales y fábrica productora, pudiendo autorizar para ello á persona que considere parita la reparación, conservación, renovación de lámparas y limpieza de los aparatos para el alumbrado público eléctrico, serán de cuenta del Municipio. Todos los demás materiales necesarios para la instalación, serán de la propiedad del contratista así como también su conservación y reparación.

Las demás condiciones del expediente no crea la Comisión necesario sufra modificación alguna.

Conterado el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Alumbrado sometiendo á la deliberación del Municipio y Asamblea de Asociados constituidos en Junta municipal, la modificación propuesta en el pliego de condiciones de que se dejó hecho mérito para su aprobación definitiva si la mereciere.

Con lo que se dió por terminado el acto estendiéndose la presente que con el Sr. Presidente firman los demás concurrentes de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Roberto del Valle

Teodoro M. Ramos

Juan C. Espinosa

Daniel Geron-Zegarrando

~~_____~~

Don Antonio Gomez Gabón Secretario
del Ilustre Ayuntamiento Constitucional
de Talavera de la Reina

Certifico: Que esta Corporación municipal durante el año que termina en el día de hoy, no ha celebrado más sesiones ordinarias y extraordinarias que las extendidas en los ciento ochenta y nueve folios y precedentes veintena dos con las folios adheridas a los mismos.

Para que así conste, lo acredito por la presente, con el V.º B.º del Señor Alcalde Regente en Talavera de la Reina a Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho.

V.º B.º

El Alcalde

[Firma manuscrita]